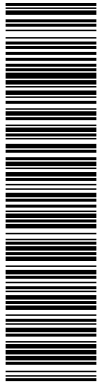


DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
12 de febrero de 2020**

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Juan Antonio Cano Mombiela

VOCALES

Secretario Accidental:

D. Andrés Jaramillo Martín

Interventor General:

D. Fernando Álvarez Rodríguez

Técnico de Fiscalización:

Dña. Mercedes Bueno Vico

Director Coordinación Jurídica:

D. Felipe Jiménez Andrés

Técnico de transparencia:

D. José Antonio Domínguez Pérez

(Con voz, sin voto)

Secretaria:

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

Personal Administrativo asistentes:

D. Felix Antonio Rocha Vidania

En el Salón de Plenos del edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día doce de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria, comparecen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

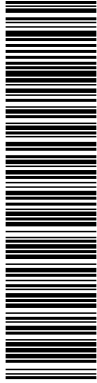
1.- Apertura y calificación administrativa: 2020004SER - Redacción de proyecto de ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo público en la calle Camilo José Cela

Se procede a la apertura de la documentación administrativa correspondiente a los licitadores que han presentado su proposición al presente procedimiento de licitación:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: B83697763 ASESORES DE OBRA CIVIL S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B80017155 CLOTHOS, S.L. - GRAHEN INGENIEROS S.L.	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) CLOTHOS, S. L. - Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) GRAHEN INGENIEROS, S. L. - Compromiso de constitución en UTE
CIF: B81040503 CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir a los licitadores que figuran en el cuadro arriba dispuesto al presente procedimiento de licitación.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020004SER - Redacción de proyecto de ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo público en la calle Camilo José Cela



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E399B4EF6CCACD3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

Se procede en acto público a la apertura de la proposición económica de los licitadores que han sido admitidos al presente procedimiento de licitación, con el siguiente resultado:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B83697763 ASESORES DE OBRA CIVIL S.L.	- Oferta económica: 89.350,94 € - Criterios de calidad: El Titulado superior D. Enrique Fernandez Castaño, que quedará adscrito al contrato, ha redactado en los últimos 10 años, 4 proyectos de aparcamientos subterráneos con la siguiente capacidad: <ul style="list-style-type: none"> • 1 con capacidad superior a 200 plazas e inferior a 300 plazas. • 1 con capacidad superior a 300 plazas e inferior a 450 plazas. • 1 con capacidad superior a 450 plazas e inferior a 600 plazas. • 1 con capacidad igual o superior a 600 plazas.
CIF: B80017155 CLOTHOS, S.L. - GRAHEN INGENIEROS S.L.	- Oferta económica: 82.396,12 € - Criterios de calidad: El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Henche Blanco, que quedará adscrito al contrato, ha redactado en los últimos 10 años, 6 proyectos de aparcamientos subterráneos con la siguiente capacidad: <ul style="list-style-type: none"> • 3 con capacidad superior a 200 plazas e inferior a 300 plazas. • 1 con capacidad superior a 300 plazas e inferior a 450 plazas. • 1 con capacidad superior a 450 plazas e inferior a 600 plazas. • 1 con capacidad igual o superior a 600 plazas
CIF: B81040503 CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	- Oferta económica: 77.540,88 € - Criterios de calidad: El Ingeniero Superior de Caminos D. Joaquín del Rio Reyes, que quedará adscrito al contrato, ha redactado en los últimos 10 años, 2 proyectos de aparcamientos subterráneos con la siguiente capacidad: <ul style="list-style-type: none"> • 2 con capacidad superior a 200 plazas e inferior a 300 plazas.

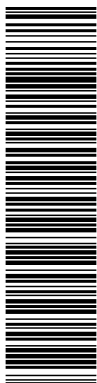
La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros dar traslado de las proposiciones presentadas a los Servicios técnicos para su valoración.

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019013SUM - Suministro de fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales, ejercicio 2019 (seis lotes).

Se procede en acto público a la apertura del sobre electrónico "Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente" de los licitadores que han presentado su solicitud de participación al presente procedimiento de licitación, con el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B47753892 DISTRIASVY, S.L.	<u>Lotes: 6:</u> - Oferta económica: disminución de pvp.24,65 % En caso de empate, manifiesta que: <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: A59913509 ESPASA CALPE, S.A.	<u>Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5:</u> - Oferta económica: disminución de pvp.15 % En caso de empate, manifiesta que: <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 25,07 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 66,03 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0,29 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0,29 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.

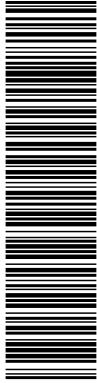
DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CACC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozcas.es>

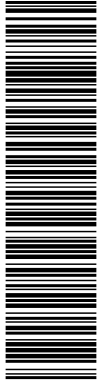
CIF: B-28894368 FRAGUA LIBROS, S.L.	<p><u>Lotes: 1, 3 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B95437810 INFOBIBLIOTECAS S.L.	<p><u>Lotes: 1,2, 3, 4, 5 y 6:</u></p> <p>- Oferta económica Lotes 1, 2 3 4, y 5: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 60 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 60 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 60 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla. <p>- Oferta económica Lote 6: disminución pvp 20,5 %</p>
CIF: 07489911F JESUSA MIRTA JORGE FERNÁNDEZ	<p><u>Lotes: 1, 2, 3 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 100 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0% sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B87443958 LIBRERIA ALBERTI S.L.	<p><u>Lotes: 1,2, 3 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 70 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B28275907 LIBRERÍA ANTONIO MACHADO	<p><u>Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 50 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0% sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B63814628 LLIBRES PARCIR	<p><u>Lotes: 1, 2, 3 y 6:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 100 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CCAC3D37706547B313418B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozcas.es

CIF: 05399484G MARTA GONZALO HERVAS	<p><u>Lotes: 2, 3 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 100 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0% sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla. <p><u>Lote 1:</u> presenta oferta económica suscrita por Carmen Begoña Vigón García.</p>
CIF: B08074700 MARCOMBO S.L.	<p><u>Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 14,2 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 57 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B83722355 OBIDOS CONSULTING, S.L.	<p><u>Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 50 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: A28057230 S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	<p><u>Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 19,74 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 75 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 2,63 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 100 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B62818844 TATARANA, S.L.	<p><u>Lotes: 6:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.24,8 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 54,5 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 18,1 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 100 % sobre el total de trabajadores discapacitados de la plantilla.
CIF: B82871310 VIGON GARCIA SL	<p><u>Lotes: 1, 2, 3 y 5:</u></p> <p>- Oferta económica: disminución de pvp.15 %</p> <p>En caso de empate, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de contratos temporales en la plantilla es del 0 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla es del 100 % sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores con discapacidad es del 0% sobre el total de la plantilla. • El porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad es del 0 % sobre el total de trabajadores discapacitados de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

CIF: 03456035D YOLANDA PASCUAL AYUSO	la plantilla. <u>Lotes: 1, 2, 3, 4 y 5:</u> - Oferta económica: disminución de pvp.0 % descuento.
--------------------------------------	---

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir a los licitadores que figuran en el cuadro arriba dispuesto y dar traslado de las proposiciones presentadas a los Servicios técnicos para su valoración.

4.- Apertura y calificación administrativa: 2019054SER - Programa para personas con discapacidad (3 Lotes)

LOTE 1: Campamento de ocio estival con actividades multiaventura para niños, jóvenes y personas en edad adulta con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

LOTE 2: Servicio técnico para los campamentos de verano (Concejalías de Educación, Deportes, Cultura y Juventud). Apoyo a menores con discapacidad.

LOTE 3: Promoción y autonomía personal para personas con discapacidad. Grupo de adultos.

Se procede a la apertura de la documentación administrativa correspondiente a los licitadores que han presentado su proposición al presente procedimiento de licitación:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: B81748808 ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L.	Lote 3: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A53866299 INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A	Lote 2: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: B86937752 IMPULSA TERAPIAS S.L.	Lotes 1 y 3: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir a los licitadores que figuran en el cuadro arriba dispuesto al presente procedimiento de licitación.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019054SER - Programa para personas con discapacidad

LOTE 1: Campamento de ocio estival con actividades multiaventura para niños, jóvenes y personas en edad adulta con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

En acto público se procede a la apertura de la oferta presentada por el único licitador que ha presentado su oferta al presente procedimiento:

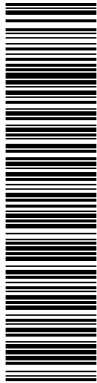
TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B86937752 IMPULSA TERAPIAS S.L.	Lote 1 - Oferta económica: 29.997,20 € por 2 años de contrato, siendo un 3,93 de baja sobre el precio base de licitación. - Criterios de calidad: Días de incremento de la duración mínima del campamento (7 días) sin coste para el Ayuntamiento de 0 días.

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus dar traslado de la proposición presentada a los Servicios técnicos para su valoración.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019054SER - Programa para personas con discapacidad.

LOTE 2: Servicio técnico para los campamentos de verano (Concejalías de Educación, Deportes, Cultura y Juventud). Apoyo a menores con discapacidad.

En acto público se procede a la apertura de la oferta presentada por el único licitador que ha presentado su oferta al presente procedimiento:



TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: A53866299 INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A.	Lote 2 - Oferta económica: 32.469,13 € por 1 año de contrato, siendo un 8,69 de baja sobre el precio base de licitación. - Criterios de calidad: Incremento del número de monitores sobre el mínimo exigido, excluido el coordinador, sin coste alguno para el Ayuntamiento: 1 monitor de incremento sobre el mínimo exigido.

La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus dar traslado de la proposición presentada a los Servicios técnicos para su valoración.

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019054SER - Programa para personas con discapacidad. LOTE 3: Promoción y autonomía personal para personas con discapacidad. Grupo de adultos.

En acto público se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores que han presentado su oferta al presente procedimiento:

TERCERO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CIF: B81748808 ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L.	Lote 3 - Oferta económica: 48.995,74 € por 1 año de contrato, siendo un 5,14 de baja sobre el precio base de licitación. - Criterios de calidad: Incremento del número de salidas de ocio sobre el mínimo exigido (20 salidas al año): 4 salidas de ocio de incremento.
CIF: B86937752 IMPULSA TERAPIAS S.L.	Lote 3 - Oferta económica: 50.995,22 € por 1 año de contrato, siendo un 1,27 de baja sobre el precio base de licitación. - Criterios de calidad: Incremento del número de salidas de ocio sobre el mínimo exigido (20 salidas al año): 0 salidas de ocio de incremento.

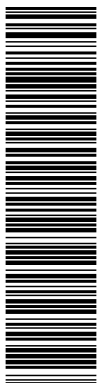
La Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus dar traslado de las proposiciones presentadas a los Servicios técnicos para su valoración.

8.- Apertura y calificación administrativa: 2019052SER - Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública.

Se procede a la apertura de la documentación administrativa correspondiente a los licitadores que han presentado su proposición al presente procedimiento de licitación:

TERCERO	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CIF: A41946211 AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: 48892390W DAVID PEREZ CAMACHO	Declaración responsable
CIF: A28385458 ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.	Declaración responsable
CIF: B82957747 GRUAS ASSUR S.L.	Declaración responsable
CIF: B84762384 GRUAS Y TALLERES JESUS AGUILAR, S.L.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A78066487 LICUAS S.A.	Declaración responsable

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

CIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
CIF: A28958247 SETEX-APARKI, S.A.	Declaración responsable

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

1.- ADMITIR a las siguientes mercantiles al procedimiento de licitación: AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., GRUAS Y TALLERES JESUS AGUILAR, S.L. y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

2.- REQUERIR la subsanación de la documentación presentada al resto de mercantiles que figuran en el cuadro arriba dispuesto y que no han sido admitidas por no haber aportado el DEUC, otorgándoles a tal efecto un plazo de tres días hábiles desde la remisión de la comunicación.

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019052SER - Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública

La Mesa de contratación acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

10.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019006OBR - Ampliación y sustitución de césped, en el campo de fútbol del Polideportivo San José.

La Mesa de contratación acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

11.- Propuesta adjudicación: 2019006OBR - Ampliación y sustitución de césped, en el campo de fútbol del Polideportivo San José.

La Mesa de contratación acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019042SER - Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, se requirió a la mercantil ARNAIZ ARQUITECTOS, S.L.P, para que justificara el contenido de su oferta, por estar incurso en presunción de temeridad.

La citada mercantil, presentó la documentación justificativa con fecha 10 de diciembre de 2019, habiendo emitido informe número 63/2020 al respecto, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 4 de febrero de 2020.

"INFORME nº 63/2020

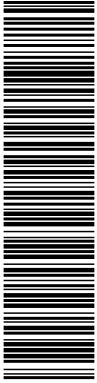
Asunto: Escrito de justificación de baja desproporcionada presentado por Arnaiz Arquitectos S.L.P., en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de servicio de "Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana", por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación.

*El licitador **Arnaiz Arquitectos S.L.P.** ha presentado escrito de justificación de su oferta, en principio desproporcionada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, correspondiente al procedimiento de licitación del servicio anteriormente citado.*

Sobre el contenido de dichas justificaciones vengo a informar lo siguiente:

Primero.- Regulación de la baja desproporcionada en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP),

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33 ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF69CAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

En su artículo 149, establece un procedimiento contradictorio para evitar que las ofertas desproporcionadas se puedan rechazar sin comprobar previamente su viabilidad. Y ello exige, en un primer momento, otorgar al licitador, o licitadores, la posibilidad de que expliquen los elementos que han tenido en cuenta a la hora de formular su oferta de manera que no se produzca un rechazo automático y que el órgano de contratación, pueda llegar a la convicción de que la oferta se puede cumplir garantizando la correcta ejecución del contrato.

Por ello, la justificación ha de ir referida fundamentalmente al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. Esto no supone que se justifique exhaustivamente cada uno de los componentes de la oferta anormal o desproporcionada, sino que se trata de argumentar de modo que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. La justificación ha de ser completa, pero no puede considerarse insuficiente por la omisión de elementos de escasa entidad en relación a la totalidad del importe o de explicaciones que puedan ser una pormenorización de lo expuesto con carácter general; obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta.

Como expresa también el artículo 69.3 de la nueva Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando ésta parezca anormalmente baja para los servicios de que se trate y sólo se podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos. El término de comparación de la justificación ha de ser los propios pliegos que rigen la licitación.

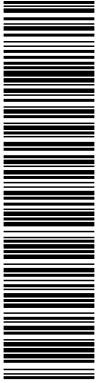
Estos trámites tienen por objeto evitar la arbitrariedad del poder adjudicador y garantizar la sana competencia entre las empresas (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 29 de marzo de 2012, dictada en el asunto C-99/10, SAG EV Slovensko a.s.).

Según lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la LCSP, "la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica".

De acuerdo con ello, es imprescindible que el informe técnico esté suficientemente motivado, a los efectos de que la Mesa de Contratación primero, en su propuesta, y el órgano de contratación después, puedan razonar o fundar su decisión.

En este caso, se ha seguido el procedimiento previsto y ha sido concedido al licitador que presentó la oferta anormalmente baja, trámite para justificar la viabilidad de la misma. La decisión sobre si dicha oferta puede cumplirse o no, corresponde al órgano de contratación que la adoptará a la vista de las alegaciones formuladas por el licitador y teniendo en cuenta el

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33 ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

informe técnico que se emita, sin que las alegaciones ni el citado informe tengan carácter vinculante.

La apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que componen la oferta y de las características que concurren en la propia empresa licitadora, por tanto, a la vista de la justificación y de los informes técnicos emitidos, el órgano de contratación, a quien corresponde la decisión sobre la apreciación de la posibilidad de cumplimiento de la oferta ha contado con el asesoramiento preceptivo y éste está debidamente motivado en base a la justificación aportada por la recurrente.

Segundo.- Escrito de justificación de oferta presentado por ARNAIZ ARQUITECTOS S.L.P.:

En el escrito de justificación de su oferta, se puede comprobar que el licitador fundamenta la viabilidad de la misma en los siguientes factores:

- a) Reducción de los plazos del pliego.
- b) Reducción de los precios base del pliego.
- c) Soluciones técnicas innovadoras consistentes en una plataforma de diseño, almacenamiento y publicación de planeamiento de coste cero.
- d) Disponibilidad de la situación a fecha 2008 del planeamiento del municipio ajustado a la cartografía oficial de la Comunidad de Madrid.
- e) Profundo conocimiento del planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Reducción de los plazos del pliego.

El licitador presenta un cronograma del que se desprende que reduce los plazos de trabajo establecidos en el pliego de 100 semanas a 68 semanas, es decir, reduce el plazo de ejecución en un 32%.

Dicha reducción la justifica en la incorporación, como mejora, de 10 profesionales más adscritos al contrato, lo que supone que siendo mayor el número de personas adscritas al contrato, se disminuye el plazo de ejecución del mismo, lo que, en principio, además de posible es consecuente, si bien dicho incremento en el número de personas adscritas al contrato ha de traducirse, obligadamente, en un mayor coste salarial.

Sin embargo, en este apartado el licitador no especifica coste alguno para la ampliación del plazo de garantía que amplía en dos años, sobre el año obligatorio previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

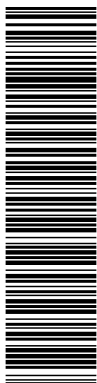
El pliego de prescripciones técnicas establece que el contratista asume la obligación de prestar una asistencia técnica tras la aprobación definitiva del PGOU. Indica el citado pliego que "una vez aprobado definitivamente el PGOURM y publicado en el BOCM su texto normativo, se establece un plazo de 1 año, en el que el equipo redactor deberá prestar su asistencia para la adecuada aplicación del PGOU, de forma coordinada con los servicios técnicos municipales. El seguimiento alcanzará las siguientes materias:

- Aspectos urbanísticos
- Aspectos jurídicos generales
- Aspectos ambientales
- Aspectos relativos a la protección del patrimonio cultural

El alcance del seguimiento podrá ir dirigido a las siguientes personas o entidades;

Coordinación con el área de urbanismo municipal

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4E6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Coordinación con los servicios jurídicos municipales Información al público en general
Información a propietarios y promotores

Coordinación con organismos externos. El seguimiento abordará principalmente los siguientes trabajos:

Elaboración de documentación para corrección de errores materiales, que en su caso se detecten en el documento.

O asistencia técnica y jurídica en la contestación a los eventuales recursos que se interpongan a la aprobación definitiva del PGOURM, mediante el seguimiento, asistencia a reuniones de coordinación, emisión de informes, etc.

Elaboración de informes técnicos de interpretación del Pían General, referidos a cualquiera de los aspectos contenidos en el mismo.

Elaboración de documentación técnica gráfica o escrita complementaria o aclaratoria del Plan General.

Asistencia a reuniones en el Ayuntamiento o en organismos regionales o estatales, sobre aspectos urbanísticos, jurídicos y ambientales sobre los que se considere oportuno contar con la intervención del equipo redactor.

Asesoramiento en general sobre el contenido de cualquiera de los documentos del Plan General".

Según la oferta presentada por el licitador, incrementa en **dos años**, el plazo mínimo obligatorio de asistencia técnica fijado en un año, por lo que deberá prestar la citada asistencia, con las obligaciones y detalle indicado anteriormente, durante un plazo de **tres años**.

Examinado el escrito de justificación presentado por el licitador, no se encuentran justificados los costes salariales correspondientes a dicho periodo, ni justificación o detalle alguno de la forma de asumir los citados salariales que, sin duda, se han de producir, por lo que, **la oferta no queda justificada en este concreto apartado.**

Cuarto.- Reducción de los precios base del pliego.

El licitador, además de justificar la reducción del precio ofertado en la reducción del plazo de ejecución de los trabajos, justifica su oferta en una reducción de los precios base del pliego.

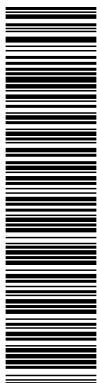
Sin embargo, tal reducción se fundamenta, salvo en cinco personas ofertadas como mejora, en la subcontratación de los trabajos, bien a profesionales (en nueve casos), bien a mercantiles mediante acuerdo de colaboración, lo que supone que el **62,96%** del importe de los trabajos van a ser subcontratados.

Ello no obsta para que, igual que el licitador justifica los costes salariales de su oferta, los subcontratistas deban actuar de igual forma, extremo que, en este caso, no queda acreditado.

Concretamente, los importes correspondientes a los trabajos subcontratados son los siguientes:

- Leopoldo Arnaiz Eguren (director de los trabajos) : 24.000,00 €.
- Miguel Ángel López Toledano (Ing. Caminos) : 17.500,00 €.
- José Fernández Delgado (Ing. Agrícola) : 9.000,00 €.
- María del Brezo Téllez Meneses (Abogado) : 17.500,00 €.
- Luis Arnaiz Rebollo (codirector de los trabajos) : 9.250,00 €.
- Gustavo Romo García (arquitecto) : 18.500,00 €.
- Ignacio Arnaiz Eguren (biólogo) : 5.500,00 €.
- Silvia Rodríguez Villaverde (geógrafa) : 9.000,00 €.
- Máximino Rodríguez Villaverde (Ing. T. Industrial) : 5.000,00 €.
- José Polo (arqueología) : 3.000,00 €.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33 ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



- Proymasa (estudios ambientales) : 20.800,00 €.
- Vectio (estudio de tráfico) : 11.650,00 €

Examinadas las cartas de compromiso y los presupuestos presentados se desprende que, salvo en el caso de Vectio en ninguno de ellos se fija el número de horas de dedicación, lo que supone que dichas cartas de compromiso carecen de los elementos necesarios para determinar su validez al momento de justificar la presente oferta, ya que en dichas cartas los profesionales que suscriben las mismas no se obligan a prestar una tarea concreta, sino a aquellas que sean asignadas por el director de los trabajos que, a su vez, es, igualmente, objeto de subcontratación.

En estas condiciones, es imposible conocer el grado de verosimilitud y certeza que tienen las citadas cartas de compromiso como justificación de la oferta presentada por el licitador. Si se comparan dichas cartas de compromiso con los presupuestos acompañados por Proymasa o Vectio, se puede comprobar que en estos últimos se describen los trabajos previos, el objeto de los mismos, su división en fases o no, el alcance de los trabajos, el número de horas de dedicación a cada tarea y el precio unitario, extremos que, en ninguno de los casos de las cartas de compromiso aparecen detallados, tratándose todas ellas de meros formularios elaborados "ad hoc" para justificar esta oferta.

En este punto, debe considerarse que la justificación de la oferta ha de ser más detallada en cuanto más se haya alejado del umbral a partir de la cual se considera que la oferta es anormal o desproporcionada. Y, en este caso, la media de las ofertas económicas quedó fijado en la cantidad de **315.782,40 €** y la oferta que se ha de justificar solicita la cantidad de **239.359,28 €**, muy alejada de la citada media, casi un tercio menos, lo que exige una mayor y concreta justificación de su viabilidad económica.

Quinto.- Soluciones técnicas innovadoras consistentes en una plataforma de diseño, almacenamiento y publicación de planeamiento de coste cero

Indica el licitador que dispone de una plataforma donde se podrán publicar cuantos datos digitales hayan sido elaborados durante el proceso de redacción del Plan General, tanto de información como de redacción, al objeto de ofrecer una información abierta y transparente dentro de un proceso como es el planeamiento.

La citada mejora, como indica el licitador en su justificación, sin duda ahondará en una mayor transparencia y facilidad en la comunicación de los resultados de los trabajos, pero no se justifica el ahorro en tiempo o en costes que permite la citada plataforma durante la elaboración de los documentos objeto del contrato.

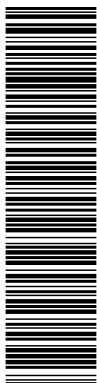
Más bien se concreta en la forma de entrega de los trabajos, como indica en su penúltimo párrafo del apartado 6.1 del escrito de justificación, al afirmar que "toda la información se entregará en una base de datos (postgres-postgis) organizada en instrumentos, determinaciones, entidades y valores, con todos sus documentos asociados en formato digital.

Sexto.- Disponibilidad de la situación a fecha 2008 del planeamiento (tango general como de desarrollo) del municipio.

Sobre esta justificación, cabe señalar que el pliego de prescripciones técnicas indica que se facilitará al contratista la siguiente documentación:

- Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1988.
- Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1994.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



- Los planeamientos de desarrollo que han ido aprobándose, así como las modificaciones a puntuales a que se ha visto sometido el PGOURM a lo largo de su vigencia.
- Expediente de Revisión- adaptación y sus estudios sectoriales, resuelto en 2011.
- Expediente del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOURM.
- Cuantos documentos municipales se consideren de interés para la realización de los trabajos

En consecuencia, la disponibilidad de datos alegada por el licitador como fundamento del precio de su oferta no puede ser tenida en cuenta a estos efectos, ya que el propio pliego indica que todos los licitadores, incluido el incurso en baja desproporcionada, accederá a la citada documentación en igualdad de condiciones, por lo que no supone ninguna ventaja añadida disponer de los mismos.

Séptimo.- Profundo conocimiento del planeamiento urbanístico en la Comunidad de Madrid.

Alega el licitador que dispone de un profundo conocimiento del planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid como indica en su memoria de empresa. No obstante ello, a efectos de justificar el precio de su oferta, no puede ser tenido en cuenta ya que dicha circunstancia es objeto de valoración, en los términos indicados en el pliego, en cuanto suponga una mejora de la experiencia mínima exigida y aplicación de los criterios de valoración.

Conclusión.-

De todo lo anterior, se concluye que no consta justificado adecuadamente el precio de la oferta presentada por **Arnaiz Arquitectos S.L.P.**, ya que en su elaboración, por los datos aportados, no ha sido tenida en cuenta el coste de la mejora ofertada consistente en ampliar los trabajos de asistencia técnica del Plan General a un total de tres años; es decir, el coste salarial de la realización efectiva de dicha mejora no está contemplada dentro de los cálculos presentados.

Además de ello, no se justifica el alcance de las cartas compromiso suscritas por diez personas, al no especificar, de forma concreta, los trabajos que incluye cada una (según especifica el pliego de prescripciones técnicas), las horas previstas de dedicación y su coste anual.

Por todo ello, informo desfavorablemente la aceptación de la justificación presentada por **Arnaiz Arquitectos S.L.P.**,

Las Rozas de Madrid, 4 de febrero de 2020.

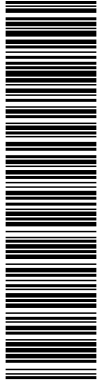
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista del citado informe la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil ARNAIZ ARQUITECTOS, S. L. P. con CIF B82341389 por entender que la baja no se encuentra debidamente justificada.

A continuación se da cuenta del informe de valoración suscrito por la Arquitecto Municipal Ana M^a Loreto Venegas Valladares con fecha 5 de febrero de 2020 y con el tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Informe técnico solicitado por el Servicio de Coordinación Jurídica relativo a la evaluación mediante fórmulas de las ofertas presentadas dentro del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E393B4E96CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

servicio de "Redacción de los Trabajos Urbanísticos y Ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana", no incursas en baja desproporcionada.

En contestación a lo solicitado por el Servicio de Coordinación Jurídica, a los efectos de incorporar al expediente que se encuentra en tramitación para la adjudicación del contrato de servicio de arriba referenciado, procede emitir el siguiente,

INFORME

De acuerdo con lo indicado en el oficio del Servicio de Coordinación Jurídica, las ofertas no incursas en baja desproporcionada, han sido presentadas por los siguientes equipos:

- 1.- TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.
- 2.- GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.L.
- 3.- OMICRON-AMEPRO, S.A.
- 4.- OLANO Y MENDO ARQUITECTOS, S.L.P.

El pliego de condiciones por el que se rige el concurso, indica que la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto (artículos 156 a 158 de la LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad- precio, relacionados en la cláusula XX, todos ellos cuantificables automáticamente, vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva con garantía de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, con las especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

El presente informe por tanto se concreta en el análisis de la documentación presentada en cada una de las ofertas relacionadas, y en la asignación de puntuación de acuerdo con la evaluación de cada uno de los criterios establecidos.

La puntuación máxima fijada en el pliego es de 100 puntos, distribuida en los diferentes criterios de evaluación, de la siguiente forma:

PRECIO:		Puntos
I.-	Oferta económica:	25
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD:		
I.-	Experiencia y especialización acreditada del Jefe de los trabajos adscrito al contrato.	45
II.-	Ampliación del plazo de garantía (Asistencia técnica tras la aprobación definitiva del PGOU).	5
III.-	Incremento del número de sesiones presenciales en la Casa Consistorial sobre el mínimo previsto en el pliego de prescripciones técnicas para dar información a los ciudadanos interesados desde la fecha de información al público del documento de avance hasta la aprobación definitiva del Plan General.	4
IV.-	Sesiones informativas a los empleados públicos municipales sobre el documento de Plan General.	3
V.-	Incremento del número de profesionales adscritos al contrato.	8
VI.-	Disminución de plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de información urbanística y avance de planeamiento (documento urbanístico y ambiental).	4
VII.-	Disminución de plazo de la ejecución de los trabajos de redacción del documento de aprobación inicial (documento urbanístico, ambiental y documentos complementarios).	6

El presupuesto base de licitación es de 409.161,17€ IVA excluido, 495.088,02€ IVA incluido.

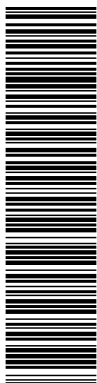
Una vez analizada la documentación técnica presentada, y aplicados los criterios de cálculo del pliego, que para mayor claridad se copian literalmente en cursiva, resulta para cada apartado la asignación de las siguientes puntuaciones parciales:

PRECIO:

I.- OFERTA ECONÓMICA.- 25 puntos.

Se atribuirán 25 puntos al licitador que haya presentado el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y al resto de licitadores se atribuirá la puntuación de forma proporcional atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación según la siguiente formula:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33
	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



$$\text{Puntuación} = \frac{25 \times \% \text{ de baja que se valora}}{\text{Mayor \% de baja ofertado}}$$

Las cuatro ofertas que se analizan, son inferiores al precio de licitación, adjudicándose la máxima puntuación a la oferta 3, que supone un mayor porcentaje de baja, y calculando la puntuación del resto según la fórmula del pliego de tal forma que resulta lo siguiente:

OFERTA	PRECIO (€)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN
1	343.859,00	15,96	12,81
2	364.153,44	11	8,83
3	281.707,47	31,15	25,00
4	349.832,80	14,50	11,64

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD:

I.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN ACREDITADA DEL JEFE DE LOS TRABAJOS, EN LA REDACCIÓN INTEGRAL DE UN PLAN GENERAL.- 45 puntos.

1.1.- Experiencia y especialización acreditada del Jefe de los trabajos, en la elaboración y tramitación de modificaciones puntuales sustanciales de Plan General hasta su aprobación definitiva: 2 puntos por cada modificación puntual aprobada definitivamente en la que haya participado el Jefe de los trabajos.

1.2.- Experiencia y especialización acreditada del Jefe de los trabajos, en la redacción integral de un Plan General:

a) Por la participación en la redacción integral de Plan General: 4 puntos por cada uno de ellos que exceda de los dos que, con carácter mínimo, exige la acreditación de solvencia técnica.

b) Por la participación en la redacción integral de Plan General que corresponda a un municipio de la Comunidad de Madrid con una población de derecho de 50.000 habitantes como mínimo: 8 puntos por cada uno de ellos.

c) Por la participación en la redacción integral de un Plan General que haya sido aprobado definitivamente: 10 puntos por cada uno de ellos.

Para la valoración del presente criterio es necesario y obligatorio identificar al Jefe de los trabajos, en todo caso persona física, y aportar certificaciones administrativas de una Entidad Local donde haya realizado las labores de modificación puntual o planeamiento general, siendo requisito imprescindible para su valoración que en la certificación administrativa consten los datos exigidos conforme al modelo indicado en el Anexo V. Dicha certificación administrativa habrá de estar expedida por el funcionario que tenga atribuida la competencia de la fe pública en la Entidad Local correspondiente, no siendo válidos otros documentos. Únicamente en el caso de que el trabajo haya sido realizado para una persona física o jurídica privada, la citada certificación podrá ser expedida por aquél que tenga atribuida dicha competencia estatutariamente.

Según los datos indicados en las ofertas presentadas, relativos a elaboración y redacción se documentos de planeamiento general, y la documentación acreditativa aportada, se asigna la siguiente puntuación:

En las ofertas 1, 3 y 4, se especifican las Modificaciones Puntuales y Planes Generales en los que los jefes de los trabajos, propuestos, han participado como redactores, y se aporta documentación acreditativa al respecto, de la que se deduce, que en los tres casos la puntuación que corresponde según el baremo del pliego, supera el máximo determinado, por lo que se asignan a cada una 45 puntos.

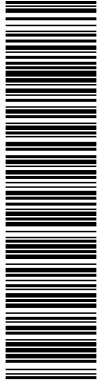
En cuanto a la oferta 2, si bien incluye una relación de documentos de planeamiento general realizados por el jefe de los trabajos propuesto, no adjunta ninguna certificación que lo acredite, por lo que no se valora ni asigna puntuación en este criterio.

II.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (ASISTENCIA TÉCNICA TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PGOU).- 5 puntos.

La duración que establece el pliego de prescripciones técnicas es de 1 año, a contar desde la fecha de publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se otorgarán 2,50 puntos por cada año que se comprometa el adjudicatario a ampliar la asistencia técnica tras la aprobación definitiva del PGOU, asumiendo la obligación de realizar los trabajos indicados en el pliego de prescripciones técnicas referidos a esta parte del contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo expuesto en las ofertas presentadas, y el criterio indicado resulta lo siguiente:



OFERTA	AMPLIACIÓN PLAZO (años)	PUNTUACIÓN
1	2	5
2	1	2,5
3	2	5
4	2	5

III.- INCREMENTO DEL NÚMERO DE SESIONES PRESENCIALES EN LA CASA CONSISTORIAL SOBRE EL MÍNIMO PREVISTO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA DAR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS INTERESADOS DESDE LA FECHA DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO DEL DOCUMENTO DE AVANCE HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL.- 4 puntos.

Se otorgarán 0,25 puntos por cada sesión presencial de incremento, de 4 horas de duración.

Todos los ofertantes proponen un incremento de 16 sesiones presenciales en la Casa Consistorial sobre el mínimo previsto en el pliego, por lo que se asigna a cada uno de ellos 4 puntos en este apartado.

IV.- SESIONES INFORMATIVAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES SOBRE EL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL.- 3 puntos.

Se otorgarán 0,50 puntos por cada sesión informativa, a la que podrán acudir un máximo de 15 personas. Dichas sesiones se celebrarán en el periodo comprendido entre la aprobación provisional y la publicación de la aprobación definitiva.

Todos los ofertantes proponen un número de 6 sesiones informativas, por lo que a cada uno de ellos le corresponde 3 puntos en este apartado

V.- INCREMENTO DEL NÚMERO DE PROFESIONALES ADSCRITOS AL CONTRATO.- 8 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada titulado superior en Derecho, Ingeniería, Sociología, Geografía Urbana, Economía, Biología, Paisajismo o Informática, con una experiencia mínima de participación en dos contratos de redacción de planeamiento general que quede adscrito al contrato.

Aunque todas las ofertas presentadas, incluyen una propuesta de incremento de profesionales adscritos al contrato, tan sólo la 4 presenta documentación acreditativa sobre titulación y experiencia mínima, por lo que es la única que se valora, asignado 8 puntos.

VI.- DISMINUCIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y AVANCE DE PLANEAMIENTO (DOCUMENTO URBANÍSTICO Y AMBIENTAL).- 4 puntos.

El pliego de prescripciones técnicas establece un plazo máximo de 8 meses desde la entrega del documento de diagnóstico o documento preliminar. Se otorgará 1 punto por cada semana de reducción de plazo.

De acuerdo con lo expuesto en las ofertas presentadas, si bien proponen una disminución de 4 semanas excepto el 1 que propone 8 semanas, aplicando el criterio indicado resulta la asignación del máximo de 4 puntos a todos ellos.

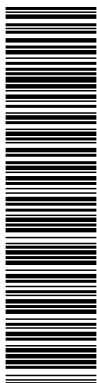
VII.- DISMINUCIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL (DOCUMENTO URBANÍSTICO, AMBIENTAL Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS).- 6 puntos.

El pliego de prescripciones técnicas establece un plazo máximo de 6 meses desde la aprobación del documento de avance. Se otorgará 1,25 puntos por cada semana de reducción de plazo

Según las ofertas presentadas, y el criterio indicado resulta lo siguiente:

OFERTA	REDUCCIÓN PLAZO (semanas)	PUNTUACIÓN
1	6	6
2	5	6
3	4,8	6
4	5	6

Teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos anteriores sobre las valoraciones parciales de los diferentes aspectos evaluables, del sumatorio de estas resulta la siguiente asignación total de puntuación a las cuatro ofertas presentadas:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E393B4EF6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

CRITERIOS	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4
PRECIO				
I.- OFERTA ECO.	12,81	8,83	25	11,64
CALIDAD				
I.- EXPERIENCIA ACREDITADA	45	-	45	45
II.- AMP. PLAZO GARANTIA	5	2,5	5	5
III.- INC.SESIONES PRES.	4	4	4	4
IV.- SESIONES INFORMATIVAS	3	3	3	3
V.- INCREMENTO PROF.	-	-	-	8
VI.- DISM.PLAZO AVANCE	4	4	4	4
VII.- DISM. PLAZO AP. INICIAL	6	6	6	6
TOTAL PUNTUACIÓN	79,81	28,33	92	86,64

CONCLUSIÓN: A la vista de lo anteriormente expuesto procede el traslado al Servicio de Coordinación Jurídica de la presente valoración, a fin de incorporar al expediente en tramitación.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL
(PLANEAMIENTO)

Fdo.: Ana M^a Venegas Valladares^a

A la vista del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda aprobar las valoraciones contenidas en el informe y dar traslado de las mismas, a la Plataforma de Contratación del Sector Público, habilitando a tal efecto que la sesión de la Mesa de Contratación quede abierta para que la Secretaria de la Mesa proceda a transcribir las valoraciones a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.- Propuesta adjudicación: 2019042SER - Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana.

A la vista de las valoraciones obtenidas, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, formular propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2019042SER - Redacción de los trabajos urbanísticos y ambientales para el Plan General de Ordenación Urbana, a favor de la mercantil OMICRON-AMEPRO, S. A. con CIF A28520278, en los términos de su oferta.

14.- Propuesta adjudicación: 2019011SER - Servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión.

Lote nº 2: Mantenimiento del programa 6Conecta.

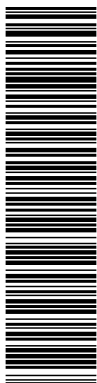
Con fecha 22 de octubre de 2019 se requirió a la mercantil AREA DE SEGURIDAD Y SALUD, S. L. para que aportara la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato con número de expediente 2019011SER - Servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión- Lote nº 2: Mantenimiento del programa 6Conecta.

A la vista de la documentación aportada por la misma en fecha 22 de noviembre de 2019 y número de RGE 27774, se procedió a emitir informe nº 870/2019 por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés en fecha 25 de noviembre de 2019, con el tenor literal siguiente:

“INFORME 870/2019

Asunto: Documentación presentada por Area de Seguridad y Salud S.L. para el procedimiento abierto para la contratación del servicio de “Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 2: Mantenimiento del programa 6conecta:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33
ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de los medios para la ejecución del contrato.
- Alta en el IAE.
- Copia de escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento, inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.
- Garantía definitiva por importe de 96,75 €, mediante transferencia de BANKIA.

Consultado el sistema informático de contabilidad municipal SICALWIN, se ha podido comprobar que el licitador seleccionado ha prestado servicios de igual contenido al objeto del presente contrato, con una facturación de 10.339,60 € durante el ejercicio 2017, por lo que cumple, igualmente, el criterio de solvencia técnica.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del lote 2 del contrato.

Las Rozas de Madrid, 25 de noviembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés".

A la vista de la documentación administrativa y del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil AREA DE SEGURIDAD Y SALUD, S. L. con CIF B86150109 en los términos contenidos en su oferta.

Lote nº 5: Mantenimiento programa Horizon.

Con fecha 22 de octubre de 2019 se requirió a la mercantil T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S. A. para que aportara la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato con número de expediente 2019011SER - Servicio de mantenimiento de aplicaciones de gestión- Lote nº 5: Mantenimiento del programa Horizon.

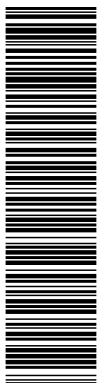
A la vista de la documentación aportada por la misma en fecha 5 de noviembre de 2019, se procedió a emitir informe nº 908/2019 por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés en fecha 2 de diciembre de 2019, con el tenor literal siguiente:

"INFORME 908/2019

Asunto: Documentación presentada por T-Innova Ingeniería Aplicada S.A. para el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Mantenimiento de aplicaciones de gestión (once lotes). Lote 5: Mantenimiento del programa Horizoon – Gestión de instalaciones".

Dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280150 UW909-OYO85-MTSS3 E19E3993B4EF6CCAC3D37706547B3134188B9A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 26 de julio de 2019. Del balance de las citadas cuentas se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Certificación de servicios prestados al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por importe superior al exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de los medios para la ejecución del contrato.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto.
- Copia de escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento.
- Garantía definitiva por importe de 240,00 €, mediante transferencia de BANKINTER.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del lote 5 del contrato.

Las Rozas de Madrid, 2 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de la documentación administrativa y del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S. A. con CIF A64728918 en los términos contenidos en su oferta.

15.- Propuesta adjudicación: 2019032SER - Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote nº 2: Mantenimiento de instalaciones educativas.

Con fecha 30 de enero de 2020 se requirió a la mercantil EULEN, S. A. para que aportara la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato 2019032SER - *Servicio de mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Deportes y Educación. Lote nº 2: Mantenimiento de instalaciones educativas.*

A la vista de la documentación aportada por la misma en fecha 10 de febrero de 2020, se procedió a emitir informe nº 89/2020 por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha 10 de febrero de 2020, con el tenor literal siguiente:

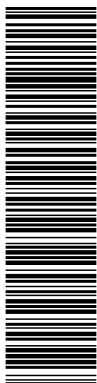
"INFORME 89/2020

Asunto: Documentación presentada por Eulen S.A. para el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones adscritas a las Concejalías de Educación y Deportes (dos lotes). Lote 2: Instalaciones educativas"

Dicha empresa ha presentado la siguiente documentación:

- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
- Clasificación administrativa: Grupo O, subgrupo 1, categoría d, con la que justifica la solvencia económica, financiera y técnica.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA MESA 2020-02 -12 MEJ06-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UW909-OYO85-MTSS3 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2020 a las 12:44:27 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 14:55 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 28/02/2020 15:33	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 07:52



- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de los medios para la ejecución del contrato.
- Garantía definitiva por importe de 25.599,89 €.

Además consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Sector Público la denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órgano de administración, apoderamientos, clasificaciones vigentes, póliza de responsabilidad y objeto social.

Por ello, ha aportado la documentación precisa para resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, 10 de febrero de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,
Fdo.: Felipe Jiménez Andrés."

A la vista de la documentación administrativa y del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil EULEN, S. A. con CIF A28517308 en los términos contenidos en su oferta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y veintisiete minutos del día doce de febrero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA,

EL PRESIDENTE,

Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

D. Juan Antonio Cano Mombiela.